



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 22 ABR 2002

ORDENANZA N° 370.9

VISTO:

El Expediente N°253-A-02; y,

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, dicha Asociación reitera en nombre de sus afiliados su oposición a que las remuneraciones de los agentes municipales sean abonadas en CECACOR.

Que, entre los argumentos expuestos plantean la marcada desvalorización del título en mención, y su cada vez mas marcado rechazo en el comercio local y nula o mínima aceptación para el pago de servicios y obligaciones con entidades financieras.


Que, a la fecha la realidad financiera del Municipio indica que existe una importante disponibilidad en Bonos de cancelación local.

Que, la aceptación del 100 % en CECACOR para el pago de los Tributos Municipales, en el marco de una política impositiva solidaria, por parte de este Municipio, a significado contar exclusivamente con dichos Bonos, hoy de escasa aceptación en plaza y con una cotización inferior al 50%.

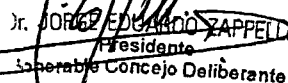
Que, esta situación a llevado al Departamento Ejecutivo a postergar el pago de las remuneraciones del Personal Municipal, ante la única opción de realizarlo en un elevado porcentaje en CECACOR, con la resistencia obvia por parte del sector de los trabajadores,

Que, lo expuesto, obliga tanto al Ejecutivo Municipal como al Honorable Concejo Deliberante, a buscar soluciones para la problemática del amplio sector de los agente municipales, encarando una operatoria para Canjear los títulos por Pesos y/o LECOP, lo que permitirá respetar el poder adquisitivo del salario del trabajador municipal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las demandas de la ciudadanía,

Que; la norma propuesta pretende realizar dicha operatoria en el marco de claridad, legalidad y transparencia necesaria y adecuada..

  
Arq. JUAN S. CHARARÓ SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante  
Corrientes

3709

22 ABR 2002

ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: **DEROGASE** la Ordenanza N° 3696/02

Art.2°- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender Certificado de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Corrientes CECACOR, por y hasta el monto de tres millones (3.000.000) en su valor nominal, debiendo el mismo informar al Honorable Concejo Deliberante dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de la concreción, modalidad, características y personas que participaron de la operación que por la presente Ordenanza se autoriza.

Art 3°: La contraprestación de la operación autorizada en el art. anterior deberá ser recepcionada exclusivamente en pesos y/o LECOP.

Art. 4°: La operatoria autorizada en el art. 2° podrá celebrarse con personas físicas y jurídicas encuadradas en la Ley 5413 y sus normas reglamentarias y/o con entidades financieras y bancarias que actúen en nombre propio o de terceros, en las modalidades que se pacten, con la condición de la simultaneidad de la entrega de los CECACOR contra pago de los mismos a favor del Municipio.

Art.5°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la operatoria otorgando mandato a la Caja Municipal de Prestamos o en su defecto a una entidad bancaria o financiera que se constituya en oferente en los términos del artículo anterior a fin de garantizar las condiciones pactadas por las partes.

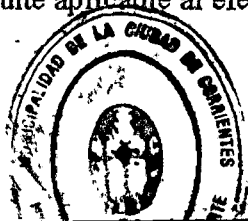
Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en los pliegos respectivos como cláusula expresa que los gastos derivados de la operatoria (comisiones, impuestos, tasas, etc.), sean a cargo del comprador.

Art.7- **Constituyese una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** para la aplicación de los fondos que se obtuvieran por la operatoria autorizada en la presente Ordenanza. La misma estará integrada por 4 (cuatro) representantes del Honorable Concejo Deliberante, siendo dos de ellos designados por la oposición y dos del partido oficialista, dos empleados municipales designados por la A.O.E.M. según sus propias reglamentaciones. La misma tendrá facultades para requerir las documentaciones pertinentes en el término que ella fije para el cumplimiento de sus fines, bajo apercibimiento de considerar la negativa como falta grave.

Art. 8°: **Imputar lo producido exclusivamente al pago de salarios de los empleados Municipales cualquiera fuera su situación de revista**, debiendo en tal caso abonarse los salarios de los meses de marzo y abril del presente año y/o sueldo anual complementario del año 2001 en un porcentaje mínimo del 70% en pesos y/o LECOP.

Art.9- A los efectos de instrumentar la operatoria autorizada, el Departamento Ejecutivo dictará las normas y ejecutara los actos jurídicos necesarios dando cumplimiento a la Ley de Contabilidad de la Provincia (Ley 3175) y sus normas complementarias en lo que resulte aplicable al efecto de la operatoria autorizada.

Arq. JUAN S. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPETTI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...3///

CORRIENTES, 22 ABR 2002

ORDENANZA N° 3709


ART. 10.-: La presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgacion.

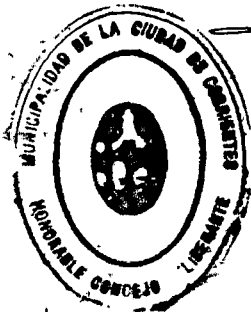
ART.11.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-


ART.12.-: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.13.-: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
Arq. JUAN C. CHIARRRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



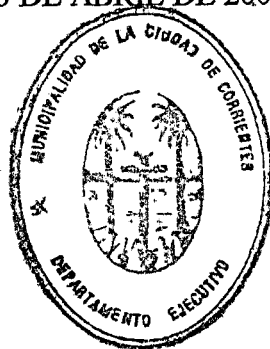
  
E. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Ver Reso 1 no 329/02

**V I S T O:** LA ORDENANZA N° 3709 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2002.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 311 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2002

**POR TANTO:** CÚMPLASE.-



*[Handwritten Signature]*  
Esclatina TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION. DE DESPACHO	
Módulo Control de Expedientes	
ENTRADA	FECHA
Entrada	23 ABR. 2002
	11,35